

RESOLUCION N° 5383

CESAR MOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 22 de marzo de 1976, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha reformado y codificado los estatutos de la Compañía "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA";

QUE los señores Charles H. Cuthbertson y Esteban Sarrano Velasco, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, respectivamente, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la reforma y codificación de estatutos de "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA", a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 331-DIA, de 9 de abril de 1976, mediante el cual se comprueba que la reforma y codificación de estatutos de "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA" se ha efectuado de conformidad con la Escritura Pública de 22 de marzo de 1976, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma y codificación de estatutos de la Compañía "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura de 22 de marzo de 1976, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 22 de marzo de 1976, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del particular.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Tercero del Cantón Guayaquil anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la Compañía "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA": a) de constitución, de 24 de febrero de 1958; b) de reforma de estatutos, de 30 de junio de 1958; y, c) de aumento de capital y reforma de estatutos, de 22 de enero de 1965, que mediante Escritura Pública de 22 de marzo de 1976, la mencionada Compañía ha procedido a reformar y codificar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura de cambio de nombre, cambio de domicilio, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos y apertura de sucursal en Guayaquil, de la Compañía "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA", de 10 de enero de 1974, celebrada en esa Notaría, que mediante Escritura Pública de 22 de marzo de 1976, otorgada en la Notaría Segunda de este Cantón, la mencionada Compañía ha procedido a reformar y codificar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará la razón respectiva.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de reforma de estatutos de la Compañía "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA", otorgada en esa Notaría el 3 de septiembre de 1974, que mediante Escritura de 22 de marzo de 1976, la indicada Compañía ha procedido a reformar y codificar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los Artículos Tercero y Cuarto de esta Resolución, correspondientes a la Compañía "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA", que mediante Escritura Pública de 22 de marzo de 1976, otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, la mencionada Compañía ha procedido a reformar y codificar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los Artículos Cuarto y Quinto de esta Resolución, correspon-

Se tomó nota de la resolución emitida por el señor doctor César Moys Jiménez, Superintendente de Compañías, en la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de abril de 1976, en la que se dispone que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 22 de marzo de 1976, con la razón de su aprobación: extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que en el Registro-Matrimonial del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 11 y 155 de la Ley de Compañías, se inscriba la Escritura Pública de 22 de marzo de 1976, con la razón de su aprobación: extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 22 de marzo de 1976, con la razón de su aprobación: extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

14 ABR 1976

César Moys Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor César Moys Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a

CERTIFICO.-

14 ABR 1976

Germán Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL.

DJ
SdM.
13-IV-76

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución, a fojas 811 y 3.331 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta i ocho; 1,691 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cinco; y, 13.593 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cuatro, al margen de las inscripciones respectivas.--
Guayaquil, a ocho de Junio de mil novecientos setenta i seis.--El Registrador --
Mercantil:

[Signature]
ABOGADO NÉCTOR MIGUEL ALQUIRÁN ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



14 ABR 1976

[Signature]

14 ABR 1976

[Signature]

[Signature]